

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Salamanca a 07 de septiembre de 2005, comparecen FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR, en adelante "Fundación Integra", representada por su Directora Ejecutiva doña PATRICIA POBLETE BENNETT, chilena, casada, cédula de identidad N° 5.602.133-7, ambas domiciliadas en calle Alonso de Ovalle N° 1180, Santiago, por una parte, y por la otra, SALA CUNA "MIS PRIMEROS PASOS", representada por D.ALVARO JAVIER MERCADO VERGARA, cédula de identidad N° 12.000.333-k , ambos domiciliados en Matilde Salamanca 0113, comuna de Salamanca, ambas comparecientes mayores de edad, suscriben el presente convenio:

PRIMERO: Por el presente instrumento Fundación Integra, contrata los servicios de Sala Cuna en el establecimiento denominado Sala Cuna " MIS PRIMEROS PASOS ", ubicada en calle Matilde



Salamanca N° 0113, comuna de Salamanca, para que brinde atención de sala cuna de conformidad a la ley , a los hijos de las trabajadoras de la Fundación Integra entre 84 días y 2 años, según lo dispuesto en este contrato.

SEGUNDO: Sala Cuna “MIS PRIMEROS PASOS”, se compromete a entregar educación integral y alimentación adecuada a los lactantes que la empresa autorice según este convenio, en los términos que a continuación se señalan:

a) Educación integral, compromete el desarrollo de los aspectos físicos, emocionales e intelectuales.

b) Por alimentación adecuada se entiende que el niño reciba los requerimientos nutritivos y alimentarios necesarios para su óptimo desarrollo de acuerdo a las normas nacionales de salud. Esta alimentación consistirá en jugo de frutas o colación, almuerzo , leche y colación.

c) Sala Cuna “MIS PRIMEROS PASOS”, se obliga a cumplir fielmente las disposiciones legales reglamentarias que rigen éstas materias.

d) La Sala Cuna cuenta con equipo multiprofesional compuesto por Educadoras de Párvulos, Técnicos



de Párvulos, Nutricionista, Técnicas en Manipulación de Alimentos, Auxiliar de Aseo.

e) Horarios requeridos Sala Cuna “MIS PRIMEROS PASOS” funcionará en jornada de lunes a viernes de 08,00 a 17,30 Hrs. ininterrumpidamente todo el año, salvo casos de fuerza mayor.

TERCERO: Se deja expresamente establecido que todos los bienes utilizados en la prestación efectiva del servicio tales como : materiales didácticos, mobiliarios, etc., serán de cargo de la Sala Cuna.

CUARTO: Fundación Integra deberá avisar por escrito el ingreso y egreso de los niños a la Sala Cuna, siendo éste requisito único modo de efectuar dichas acciones.

En caso de ausencia del menor , ya sea por permisos administrativos, permisos especiales, licencias médicas, etc. Iguales o superiores a 7 días dentro del mes tendrán que ser descontados de la factura correspondiente al mes siguiente, si las ausencias son inferiores a 7 días serán de cargo de Fundación Integra.

QUINTO: El costo de los servicios contratados será por cada niño el siguiente: matrícula anual \$ 000



mensualidad \$ 60.000.- , la cual se cancelará dentro de los diez días calendario de cada mes contra factura por parte de la Sala Cuna.

SEXTO: La Directora regional de Fundación Integra podrá ser representada, para los efectos de la ejecución del presente contrato , por el Jefe Regional de Recurso Humanos y la Nutricionista, de Fundación Integra, estando facultadas para verificar la atención que se está presentando a los niños derivados de Integra, siempre que ello no altere a lo niños y niñas de la Sala Cuna.

La Sala Cuna proporcionará mensualmente un informe individual de asistencia, el que tendrá que ser enviado dentro de los tres primeros días hábiles del mes siguiente, además de cualquier otra información o antecedente que el representante de Integra solicite en desempeño de sus funciones de coordinación, referente a los niños de su empresa.

SEPTIMO: El plazo del contrato será indefinido y su precio se reajustará cada doce meses a contar de esta fecha según IPC.

En todo caso, Fundación Integra se reserva la facultad de poner término en cualquier momento a éste contrato, sin expresión de causa, dando aviso por escrito con treinta días de anticipación a lo menos.



OCTAVO: Las partes fijan domicilio en la ciudad de Salamanca y prorrogan la competencia ante los tribunales de justicia de esta ciudad.

NOVENO: La personería de D.PATRICIA POBLETE BENNETT, para representar a la Fundación Integra, consta en escritura pública de fecha 05 de abril del 2000, otorgada ante el notario de Santiago D.RAUL PERRY PEFAUR.

El presente contrato se extiende en cuatro ejemplares de igual texto, fecha y validez , quedando tres ejemplares de los mismos en poder Integra y el restante en poder de la prestadora.



DR. ALVARO MERCADO VERGARA
DIRECTOR
HOSPITAL SALAMANCA



D. PATRICIA POBLETE BENNETT
DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACION INTEGRA

